

En la página 9, primera columna, tercer párrafo, línea 22, donde dice: «en el art. 9.4 R.O.F. lesiona»; debe decir: «en el art. 9.4 R.O.F.E.L. lesiona.».

En la página 10, primera columna, primer párrafo, línea 8, donde dice: «el referido R.O.F.»; debe decir: «el referido R.O.F.E.L.».

Ídem tercer párrafo, línea 7, donde dice: «(arts. 24.1 y 25 R.O.F.)»; debe decir: «arts. 24.1 y 25 R.O.F.E.L.».

Ídem tercer párrafo, línea 10, donde dice: «(art. 25 R.O.F.)»; debe decir: «(art. R.O.F.E.L.)».

Ídem tercer párrafo, última línea, donde dice: «(art. 9.4 R.O.F.)»; debe decir: «(art. 9.4 R.O.F.E.L.)».

Ídem cuarto párrafo, línea 8, donde dice: «el art. 9.4 R.O.F. sitúa»; debe decir: «el art. 9.4 R.O.F.E.L. sitúa».

En la página 10, segunda columna, primer párrafo, línea 9, donde dice: «(art. 25 R.O.F.)»; debe decir: «(art. 25 R.O.F.E.L.)».

Ídem segundo párrafo, línea 4, donde dice: «del art. 9.4 R.O.F.»; debe decir: «del art. 9.4 R.O.F.E.L.».

**4630** *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 216/1998, de 16 de noviembre de 1998, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 301, de 17 de diciembre de 1998.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 216, de 16 de noviembre de 1998, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 301, de 17 de diciembre de 1998, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 15, segunda columna, quinto párrafo, línea 6, donde dice: «en el art. 102.a)4 L.J.C.A.»; debe decir: «en el art. 102-a.4 L.J.C.A.».

Ídem sexto párrafo, línea 5, donde dice: «el art. 102.a) L.J.C.A.»; debe decir: «el art. 102-a L.J.C.A.».

En la página 16, primera columna, segundo párrafo, línea 5, donde dice: «del art. 102.a) L.J.C.A.»; debe decir: «del art. 102-a L.J.C.A.».

En la página 16, segunda columna, tercer párrafo, línea 7, donde dice: «según el art. 102.a)»; debe decir: «según el art. 102-a».

**4631** *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 218/1998, de 16 de noviembre de 1998, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 301, de 17 de diciembre de 1998.*

Advertidos errores en el texto de la sentencia número 218, de 16 de noviembre de 1998, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 301, de 17 de diciembre de 1998, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 21, segunda columna, quinto párrafo, línea 5, donde dice: «el art. 102.a) la L.J.C.A.»; debe decir: «el art. 102.a) de la L.J.C.A.».

Ídem séptimo párrafo, línea 5, donde dice: «del art. 102.a) L.J.C.A.»; debe decir: «del art. 102-a L.J.C.A.».

En la página 22, segunda columna, segundo párrafo, línea 7, donde dice: «según el art. 102.a)»; debe decir: «según el art. 102-a».

**4632** *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 225/1998, de 25 de noviembre de 1998, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 312, de 30 de diciembre de 1998.*

Advertidos errores en el texto de la sentencia número 225, de 25 de noviembre de 1998, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 30 de diciembre de 1998, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 26, segunda columna, tercer párrafo, línea 3, donde dice: «Ley Orgánica 6/1994»; debe decir: «Ley Orgánica 4/1996».

**4633** *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 228/1998, de 1 de diciembre de 1998, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 312, de 30 de diciembre de 1998.*

Advertidos errores en el texto de la sentencia número 228, de 1 de diciembre de 1998, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 30 de diciembre de 1998, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 46, segunda columna, séptimo párrafo, línea 2, donde dice: «art. 152.2 L.H.L.»; debe decir: «154.2 L.H.L.».

**4634** *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 229/1998, de 1 de diciembre de 1998, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 312, de 30 de diciembre de 1998.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 229, de 1 de diciembre de 1998, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 30 de diciembre de 1998, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 51, primera columna, segundo párrafo, línea 2, donde dice: «STC 170/1994»; debe decir: «STC 170/1996».

**4635** *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 230/1998, de 1 de diciembre de 1998, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 312, de 30 de diciembre de 1998.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 230, de 1 de diciembre de 1998, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 30 de diciembre de 1998, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 54, primera columna, tercer párrafo, línea 30, donde dice: «del art. 6.2.g)»; debe decir: «del art. 6.2».

Ídem línea 31, donde dice: «(Decreto 3357/1976.»; debe decir: «(Decreto 3357/1967.».

Ídem línea 34, donde dice: «3359/1967, de 25 de diciembre»; debe decir: «3359/1967, de 23 diciembre».